



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)**

ACTA 08/14

SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

SRS. CONCEJALES:

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Ortega Albalate

D. José Luis Herrera Albalate

D. Luis Hidalgo Albalate

D. Pedro Gómez-Rico González

NO ASISTE CON EXCUSA:

D^a. María Isabel Moreno Albalate

D^a. María Juana Mora Albalate

D. Pedro Antonio Lizcano Ortega

D^a. María Paz Ramírez Velasco

D. Santiago Jiménez Espinosa

SECRETARIO E INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Piedrabuena, siendo las ocho horas y treinta minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias justificadas y significadas arriba del documento.

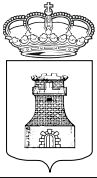
Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión.

Se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día resultante con el siguiente detalle:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión de fecha 6 de noviembre de 2014.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se acuerda dar su aprobación a la acta de la sesión citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- (PL028/14) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CAMPING MUNICIPAL PARA SU ADJUDICACIÓN.-

Dada cuenta del expediente instruido para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de la concesión administrativa del uso privativo de las instalaciones previstas de camping municipal.

Vista la propuesta de adjudicación que formula la Mesa de Contratación, a favor de la oferta presentada por don Francisco José Sarrión Torres, en representación de la Asamblea contra el Paro de Piedrabuena (G13556089), por ser la que ha obtenido la puntuación más alta con arreglo al baremo establecido en la cláusula correspondiente del Pliego que rige este concurso.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a la **Asamblea contra el Paro de Piedrabuena** la concesión administrativa del uso privativo para el uso como camping de las instalaciones situadas en el Paraje Huerta Peseta, por un canon anual de 1.000,00 euros, resultando la proposición más ventajosa, conforme al criterio de adjudicación que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Notificar a la Asamblea contra el Paro de Piedrabuena como adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citándole para la firma del contrato el día 28 de noviembre de 2014, a las 8,30 horas.

TERCERO.- Publicar la formalización de la presente concesión en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- (PL029/14) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 07-11-2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 07-11-2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 07-11-2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)**

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por la mayoría de los presentes y la abstención de los representantes del grupo Popular el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º INT020/14, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	91101	Amortización deuda Finanzas	26.635,56
1532	60901	Pavimentaciones Piedrabuena	25.000,00
161	22712	Servicios depuración	26.000,00
164	21200	Cementerio municipal	20.000,00
169	21300	Mantenimiento Alumbrado público	45.000,00
TOTAL GASTOS			142.635,56

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido tesorería 2013	142.635,56
TOTAL INGRESOS		142.635,56

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO